

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA DE LA MODALIDAD DE ARTES MENORES DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 17 de junio de 2024 (BOJA nº 125, de 28 de junio de 2024), rectificada mediante publicación en BOJA de fecha 22 de julio de 2024, número 141, se convocan para el año 2024 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad artes menores, afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, que ha tenido lugar del 1 al 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

TERCERO. Los créditos convocados por la Orden de 17 de junio de 2024 han sido los siguientes:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores FEMPA: 200.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes FEMPA: 190.000,00
TOTAL DISPONIBLE		390.000,00

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del Resuelvo Segundo de la Orden de 17 de junio de 2024, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto, extendiéndose con ello el plazo de presentación del 1 al 12 de julio de 2024, ambos inclusive.

QUINTO. Con fecha 2 de octubre de 2024, la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes, para tripulantes y armadores, publicándose en dicha fecha en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ	PÁG. 1/14



SEXTO. Una vez concluido el plazo de subsanación, se ha realizado la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor.

SÉPTIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 17 de junio de 2024 (BOJA nº 125, de 8 de junio de 2024), rectificada por el BOJA nº 141, de 22 de julio de 2024, recoge la convocatoria de ayudas para el año 2024 para la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad artes menores, afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, siendo el periodo de parada el comprendido entre el 1 y 31 de mayo de 2024, ambos inclusive, con un periodo computable de 31 días y con un periodo subvencionable de 21 días.

QUINTO. Para el cálculo de las ayudas relacionadas en los Anexo I y Anexo I bis se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024 (BOJA nº 102, de 28 de mayo de 2024).

SEXTO. La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General con competencia en materia de pesca ostenta la competencia para realizar la correspondiente Propuesta de Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ	PÁG. 2/14	

PROPONGO

PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **62.790,04 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificado por la Orden de 22 de mayo de 2024, multiplicando, para el caso de buques con una eslora igual o superior a 12 metros, el número de días subvencionables por la suma obtenida de multiplicar la prima de coste fijo (6,72) por GT del buque más la prima de lucro cesante (29,00), y para buques con una eslora inferior a 12 metros, multiplicando el número de días subvencionables por la suma obtenida de multiplicar la prima de coste fijo (20,01) por GT del buque más la prima de lucro cesante (31,73) garantizándose, en todo caso, un mínimo de 134 euros diarios.

SEGUNDO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los tripulantes relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **79.380,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes será el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.

TERCERO. No otorgar las ayudas a los armadores/explotadores y a los tripulantes, relacionados en el Anexo II y Anexo II bis, respectivamente, adjunto a esta Propuesta de Resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, con cargo al FEMPA y por la Administración General del Estado, con cargo a sus créditos convocados, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente.

Fuente de financiación	% ayudas aprobadas	Cuantía ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	99.519,03
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	42.651,01
TOTAL AYUDAS		142.170,04

QUINTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicaciones e importes siguientes:

Año	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía convocada (€)	Cuantía ayudas (€)
2024	Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores FEMPA: 200.000,00	Armadores FEMPA: 62.790,04
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes FEMPA: 190.000,00	Tripulantes FEMPA: 79.380,00
TOTAL			390.000,00	142.170,04

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ	PÁG. 3/14	

resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

OCTAVO. Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurren en los supuestos recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en los referidos reglamentos.

DÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP y del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

PÁG. 4/14



2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

UNDÉCIMO. Conceder un plazo de cinco días hábiles para que la persona o entidad solicitante de la ayuda, utilizando el formulario Anexo II que se adjunta a la convocatoria, pueda aceptar la ayuda o presentar las alegaciones que estime oportunas en cualquiera de los medios admitidos para la presente convocatoria, así como a través de la Ventanilla Electrónica, en el siguiente enlace <https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/accesoDirecto/VEA/T2506900>.

Firmado electrónicamente,
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTION DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN
Rosa María Villarías Molina

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ	PÁG. 5/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ANEXO I: armadores/explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsana.	Fórmula para el cálculo	Arqueo bruto GT	Días subv.	Importe subv. (€)
1	130204AND11878	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F2410001	DIEGO MORALES ESPEJO	****1368*	EL XOPO	01/07/2024 10:06	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	1,78	21	2.814,00*
2	130204AND11885	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100005	PEDRO GONZALEZ LOPEZ	****8145*	NUEVO JUANITA REINA	01/07/2024 15:07	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	3,99	21	2.814,00*
3	130204AND11901	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100008	LUIS MIGUEL GARCIA RONDON	****6903*	PROSPERIDAD	02/07/2024 11:53	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,68	21	2.814,00*
4	130204AND11910	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100017	DAVID MARTIN RODRIGUEZ	****2029*	FELICIDAD	02/07/2024 14:25	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	3,87	21	2.814,00*
5	130204AND12095	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100025	ALFONSO MANCILLA CASTILLO	****6335*	NUEVO ALFONSO	03/07/2024 12:57	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	4,50	21	2.814,00*
6	130204AND12210	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100033	JUAN MANUEL VEGA VILLEGAS	****8007*	HERMANOS GUILLEN	04/07/2024 10:44	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,65	21	2.814,00*
7	130204AND12213	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100036	CRISTOBAL LOPEZ FERNANDEZ	****6527*	LOURDES Y CRISTOBAL	04/07/2024 13:54	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	3,29	21	2.814,00*
8	130204AND12214	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100037	JUAN GALLARDO HERNANDEZ	****6429*	HERMANOS RIPOLL	04/07/2024 13:59	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,15	21	2.814,00*
9	130204AND12215	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100038	SALVADOR LOPEZ CERETO	****9050*	NUEVO RAFAELA MANUEL	04/07/2024 14:04	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	1,69	21	2.814,00*
10	130204AND12216	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100039	CESAR DELGADO LOPEZ	****2815*	ESTEFANIA PRIMERO	04/07/2024 14:08	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	3,20	21	2.814,00*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

PÁG. 6/14

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanc.	Fórmula para el cálculo	Arqueo bruto GT	Días subv.	Importe subv. (€)
11	130204AND12217	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100040	JOSE MANUEL MOLINA NAJARRO	*****5640*	CABO PINO SEGUNDO	04/07/2024 14:15	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,16	21	2.814,00*
12	130204AND12600	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100044	NUEVO HERMANOS MADUEÑO SC	J92946615	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	08/07/2024 11:32	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,68	21	2.814,00*
			MANUEL MADUEÑO FERNANDEZ	*****1610*	50%					
			JUAN ANTONIO MADUEÑO FERNANDEZ	*****1782*	50%					
13	130204AND12779	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100067	MIGUEL ROMERO DIAZ	*****4282*	EL LELE	10/07/2024 22:31	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	4,17	21	2.814,00*
14	130204AND12780	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100068	RAFAEL ENCINAS GIL	*****4766*	JOFRE	10/07/2024 22:37	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	1,30	21	2.814,00*
15	130204AND12781	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100069	ANTONIO GUERRERO DIAZ	*****2609*	MARIA DIAZ	10/07/2024 22:44	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	4,05	21	2.814,00*
16	130204AND12782	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100070	CARMEN PASTOR RAMOS	*****2990*	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	10/07/2024 22:51	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,88	21	2.814,00*
17	130204AND12783	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100071	CARMEN RODRIGUEZ NAVAS	*****1026*	HALCON VELOZ	10/07/2024 22:57	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	7,21	21	3.696,04
18	130204AND12784	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100072	ALEJANDRO MORALES LOPEZ	*****3588*	ANAS	10/07/2024 23:03	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,72	21	2.814,00*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

PÁG. 7/14

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanc.	Fórmula para el cálculo	Arqueo bruto GT	Días subv.	Importe subv. (€)
19	130204AND12785	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100073	VICTORIA LOPEZ MONTIEL	****1382*	ANTONIO MARTINEZ	10/07/2024 23:11	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,63	21	2.814,00*
20	130204AND12786	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100074	MANUEL PASTOR RUIZ	****0598*	ISABEL Y ANTONIO	10/07/2024 23:16	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,34	21	2.814,00*
21	130204AND12787	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100075	JOSE MARIA DIAZ RIVAS	****5970*	NUEVO MARIELVA	10/07/2024 23:20	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	2,05	21	2.814,00*
22	130204AND12604	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100048	JAIRO MORALES ESPEJO	****7942*	ENCARNACION TERCERA	07/10/2024 11:10	[(20,01 x GT) + (31,73)] *Días subv.	1,26	21	2.814,00*
TOTAL										62.790,04

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificado por la orden de 22 de mayo de 2024, mediante la siguiente fórmula para los buques con una eslora igual o superior a 12 metros: [(6,72 x GT) + (29,00)] x número de días de paralización, y conforme a la siguiente para los buques con una eslora inferior a 12 metros [(20,01 x GT) + (31,73)] x número de días de paralización, garantizándose, en todo caso, un mínimo de 134 euros diarios por día subvencionable (*).

ANEXO I bis: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanc.	Días subv.	Importe subv. (€)
1	130204AND11886	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100006	MANUEL JESUS GONZALEZ LOPEZ	****1761*	NUEVO JUANITA REINA	01/07/2024 15:25	21	2.268,00 €
2	130204AND11887	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100007	PEDRO GONZALEZ LOPEZ	****8145*	NUEVO JUANITA REINA	01/07/2024 19:00	21	2.268,00 €
3	130204AND11902	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100009	LUIS MIGUEL GARCIA RONDON	****6903*	PROSPERIDAD	02/07/2024 11:58	21	2.268,00 €
4	130204AND11904	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100011	JUAN ANTELO BARROSO	****7462*	MARI DELI	02/07/2024 12:52	21	2.268,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

PÁG. 8/14

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)
5	130204AND11906	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100013	JESUS VEGA BERJILLOS	****0352*	HERMANOS GUILLEN	02/07/2024 14:00	21	2.268,00 €
6	130204AND11907	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100014	JUAN MANUEL VEGA BERJILLOS	****0426*	HERMANOS GUILLEN	02/07/2024 14:08	21	2.268,00 €
7	130204AND11908	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100015	MANUEL MADUEÑO FERNANDEZ	****1610*	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	02/07/2024 14:14	21	2.268,00 €
8	130204AND11909	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100016	JUAN ANTONIO MADUEÑO FERNANDEZ	****1782*	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	02/07/2024 14:20	21	2.268,00 €
9	130204AND11911	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100018	DAVID MARTIN RODRIGUEZ	****2029*	FELICIDAD	02/07/2024 14:32	21	2.268,00 €
10	130204AND11912	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100019	RICARDO MARTIN RODRIGUEZ	****3704*	FELICIDAD	02/07/2024 14:39	21	2.268,00 €
11	130204AND12090	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100020	MIGUEL ANGEL MORALES VELA	****0807*	MARI DELI	03/07/2024 11:19	21	2.268,00 €
12	130204AND12093	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100023	JUAN GALLARDO HERNANDEZ	****6429*	HERMANOS RIPOLL	03/07/2024 12:51	21	2.268,00 €
13	130204AND12096	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100026	SALVADOR LOPEZ CERETO	****9050*	NUEVO RAFAELA MANUEL	03/07/2024 13:03	21	2.268,00 €
14	130204AND12097	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100027	ALFONSO MANCILLA CASTILLO	****6335*	NUEVO ALFONSO	03/07/2024 13:06	21	2.268,00 €
15	130204AND12098	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100028	MARIO LOPEZ RUIZ	****1027*	NUEVO RAFAELA MANUEL	03/07/2024 13:08	21	2.268,00 €
16	130204AND12177	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100029	ALFONSO MANCILLA GONZALEZ	****9214*	NUEVO ALFONSO	03/07/2024 13:14	21	2.268,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

PÁG. 9/14

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)
17	130204AND12099	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100030	SALVADOR RUIZ PORRAS	****6066*	ESTEFANIA PRIMERO	03/07/2024 13:15	21	2.268,00 €
18	130204AND12209	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100032	JOSE MANUEL MOLINA NAJARRO	****5640*	CABO PINO SEGUNDO	04/07/2024 10:29	21	2.268,00 €
19	130204AND12601	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100045	JOSE LUIS MORALES VELA	****5245*	HERMINIA GARCIA	08/07/2024 11:37	21	2.268,00 €
20	130204AND12602	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100046	CESAR DELGADO LOPEZ	****2815*	ESTEFANIA PRIMERO	08/07/2024 11:51	21	2.268,00 €
21	130204AND12675	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100051	Diego Morales Vela	****9287*	ENCARNACION TERCERA	08/07/2024 12:38	21	2.268,00 €
22	130204AND12766	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100054	MIGUEL ROMERO DIAZ	****4282*	EL LELE	10/07/2024 20:43	21	2.268,00 €
23	130204AND12769	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100057	RAFAEL ENCINAS GIL	****4766*	JOFRE	10/07/2024 20:57	21	2.268,00 €
24	130204AND12770	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100058	ANTONIO GUERRERO MOYA	****6018*	MARIA DIAZ	10/07/2024 21:01	21	2.268,00 €
25	130204AND12771	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100059	ANTONIO GUERRERO DIAZ	****2609*	MARIA DIAZ	10/07/2024 21:07	21	2.268,00 €
26	130204AND12772	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100060	FRANCISCO JAVIER PENDON PASTOR	****7060*	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	10/07/2024 21:11	21	2.268,00 €
27	130204AND12773	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100061	DAVID NICOLAS DIAZ RODRIGUEZ	****9890*	HALCON VELOZ	10/07/2024 21:21	21	2.268,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

PÁG. 10/14

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)
28	130204AND12774	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100062	FEDERICO DIAZ RODRIGUEZ	****7806*	HALCON VELOZ	10/07/2024 21:25	21	2.268,00 €
29	130204AND12775	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100063	MOHAMED LALAH	****6305*	ANAS	10/07/2024 21:31	21	2.268,00 €
30	130204AND12776	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100064	FERNANDO CAPOTE PALACIOS	****4121*	ANTONIO MARTINEZ	10/07/2024 22:12	21	2.268,00 €
31	130204AND12778	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100066	ALEJANDRO MORALES LOPEZ	****3588*	ANAS	10/07/2024 22:20	21	2.268,00 €
32	130204AND12092	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100022	JUAN CARLOS FIGUEREDO LOPEZ	****0908*	LOURDES Y CRISTOBAL	04/10/2024 0:00	21	2.268,00 €
33	130204AND12094	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100024	CRISTINA CABEZA SANCHEZ	****6695*	HERMANOS RIPOLL	04/10/2024 0:00	21	2.268,00 €
34	130204AND12603	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100047	JAIRO MORALES ESPEJO	****7942*	EL XOPO	07/10/2024 11:16	21	2.268,00 €
35	130204AND12767	ES_A01004495_2024_EXP_0025069_2024_b34FI145F24100055	MIGUEL ROMERO ARRABAL	****2778*	EL LELE	11/10/2024 0:00	21	2.268,00 €
TOTAL								79.380,00

El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, modificado por la Orden de 22 de mayo de 2024, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes será el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

PÁG. 11/14

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO II: armadores/explotadores propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND11882	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100002	ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	**** 8383*	JOSE RODRIGUEZ	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de 17 de junio de 2024 (que establece que el periodo de la parada es del 1 al 31 de mayo de 2024 y el periodo computable 31 días), en relación con lo dispuesto en el artículo 6.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, (que estipula que el rol de despachos recogerá el inicio y la finalización del periodo computable de paralización de la actividad pesquera), puesto que el depósito del buque comprende el periodo del 02/05/2024 al 31/05/2024, no contando con ello con el periodo computable de 31 días requerido. Asimismo, el armador no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que la inactividad del buque no ha sido total durante la parada (el día 1/05/2024 presenta movimiento sin justificar).
2	130204AND11905	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100012	JUAN CARLOS MORALES VEILA	**** 4086*	MARI DELI	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal.
3	130204AND12091	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100021	JOSE LUIS MORALES RODRIGUEZ	**** 0116*	CISCAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal.
4	130204AND12212	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100035	SALVADOR SANCHEZ EXPOSITO	**** 2436*	HERMANOS SANCHEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2022 y 2023 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (Se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 98 días en total durante 2022 y 2023).
5	130204AND12598	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100042	MIRIAM GARCIA CARATOZLOLO	**** 2690*	HERMINIA GARCIA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en los apartados e) y j) del artículo 4.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal ni con la hacienda autonómica.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

22/10/2024

PÁG. 12/14

FIRMADO POR

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

VERIFICACIÓN

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO II bis: tripulantes propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND11883	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100003	ALLOUNE DIOUF	****2092*	JOSE RODRIGUEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que la inactividad del buque no ha sido total durante la parada (el día 1/05/2024 presenta movimiento sin que conste justificado).
2	130204AND11884	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100004	FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ	****2000*	JOSE RODRIGUEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que la inactividad del buque no ha sido total durante la parada (el día 1/05/2024 presenta movimiento sin que conste justificado).
3	130204AND12211	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100034	SALVADOR SANCHEZ EXPOSITO	****2436*	HERMANOS SANCHEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2022 y 2023 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (durante 2022 y 2023 consultando entroles, altas en la Seguridad Social y actividad del buque, se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 98 días).
4	130204AND12472	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100041	JUAN CARLOS MORALES VELA	****4086*	CISCAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal.
5	130204AND12599	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100043	JOSE LUIS MORALES RODRIGUEZ	****0116*	HERMINIA GARCIA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.e) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ	PÁG. 13/14



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
6	130204AND12764	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100052	FRANCISCO DE LOS DOLORES GARCIA	****1769*	EL XOPO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2022 y 2023 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (durante 2022 y 2023 consultando enroles, altas en la Seguridad Social y actividad del buque, se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 105 días). Asimismo, no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de inicio de la parada del buque no se encuentra dado de alta en la Seguridad Social con la empresa armadora del buque por el que solicita ayuda (causa baja en la Seguridad Social el 11/03/2024 y no vuelve a ser contratado hasta el 27/06/2024, y la última arribada a puerto es el 30/04/2024), por lo que tampoco cumpliría con el apartado c) del mencionado precepto, al no mantener la relación laboral en cuanto no está dado de alta en la Seguridad Social en la última arribada a puerto. Además, no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que está enrolado en otro buque durante el periodo computable de la parada temporal. Según consulta de enroles, ha estado enrolado en POSEIDON OCHENTA Y UNO desde el 13/12/2023 al 04/06/2024, no contando, con ello, con el periodo mínimo computable de 31 días, según lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de 17 de junio de 2024 que establece que el periodo de la parada es del 1 al 31 de mayo de 2024 y el periodo computable 31 días.
7	130204AND12768	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100056	ISMAEL ENCINAS ARIZA	****3003*	JOFRE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2022 y 2023 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (durante 2022 y 2023 consultando enroles, altas en la Seguridad Social y actividad del buque, se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 79 días).
8	130204AND12777	ES_A01004495_2024_ EXP_0025069_2024_b 34FI145F24100065	FRANCISCO HERRERA PASTOR	****5865*	ANTONIO MARTINEZ	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.2.i) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC56BGZF4UCT5CMLMY5XG5WYBZ

PÁG. 14/14